



FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL TRIBUNAL DE ARBITRAJE

Ref. D-6-TA-FESFUT-2023

TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL. - En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Por recibido el escrito suscrito por **MAX MIGUEL AYALA REVELO**, en su calidad de presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la **ASOCIACION SANTA TECLA FUTBOL CLUB**, que puede abreviarse **SANTA TECLA F.C.**, de fecha cuatro de abril del corriente año, por medio de la cual demanda a **JUAN RAMON SANCHEZ**.

Que en virtud de haber suscrito el día siete de enero del dos mil veinticuatro, entre el demandante y el demandado, un contrato denominado de servicios profesionales deportivos, el cual tendría una vigencia de un torneo, valido para el Torneo Clausura 2023-2024, que, se puede verificar la vigencia de este, y en virtud de que la demanda incoada cumple con todos los requisitos de admisibilidad previstos en el Art. 14 del Reglamento del Tribunal de Arbitraje o Cámara Nacional de Conciliación y Resolución de Disputas de la Federación Salvadoreña de Futbol (RTA), **ADMITASE LA DEMANDA**, presentada por el peticionario en tal calidad.

CITese, a las partes para la celebración de la audiencia UNICA, para las diecisiete horas con treinta minutos del día 7 de mayo del 2024, en la sala de sesiones de la Federación Salvadoreña de Futbol; en dicha audiencia según lo previsto en el Artículo 21 del RTA, el Tribunal intentará que las partes lleguen a un arreglo conciliatorio que pueda evitar la prosecución del proceso; y en el supuesto de que no se logre un avenimiento se procederá a la fijación de los hechos, con el objeto de que las partes aporten las pruebas y presenten sus alegatos. Si el demandante no compareciese ni hubiese causa que motive la suspensión de la



